Fecha:	16 de marzo de 2026	**No Justificación:**	Adición No. 7 y Ampliación No. 3			
Convenio No.	EDU- Convenios	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Adición/ prórroga**	X
Solicitado por:	Subgerencia de Planeación Institucional					

1. ASUNTO

Solicitud de Adición Nº7 y Ampliación N°3 al contrato CM 500 DE 2025, suscrito con ANDRES FELIPE VALENCIA GIRALDO, cuyo objeto es: "*SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE PLANOS, HELIOGRAFÍAS, ADHESIVOS, ARGOLLADOS Y EMPASTADOS DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS*".

2. NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- celebró el contrato No. CM 500 de 2025 con ANDRÉS FELIPE VALENCIA GIRALDO el 29 de abril de 2025, por un valor inicial de ochenta y siete millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M.L ($87.587.439) IVA incluido, con el objeto de garantizar la prestación del "*SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE PLANOS, HELIOGRAFÍAS, ADHESIVOS, ARGOLLADOS Y EMPASTADOS DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS*", cuya ejecución inició el 7 de mayo con un plazo previsto hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos asignados.

La prestación de servicios de fotocopiado, impresiones a gran escala, empastados y actividades afines resultan indispensables para el funcionamiento y operatividad de la Entidad, así como para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en proyectos estratégicos de alto impacto para el Distrito de Medellín. Por lo tanto, se debe asegurar su continuidad para prevenir riesgos operativos, afectaciones en la dinámica institucional o traumatismos en la ejecución de los proyectos actuales.

En ese contexto, es importante mencionar que el contrato No. CM 500 de 2025 es un contrato de naturaleza transversal con el cual se satisfacen tanto las necesidades propias del funcionamiento y operación institucional, así como las que se derivan de los contratos y proyectos que la entidad ejecuta relacionadas con el servicio de fotocopias, impresiones a gran escala, heliografías, adhesivos, empastados y actividades conexas. En ese sentido, el presupuesto del contrato en mención se compone tanto del recurso propio de la empresa destinado al funcionamiento y operación como del presupuesto que destinan los contratos y proyectos a dicho componente.

Dada su naturaleza transversal y las dinámicas de la ejecución contractual, el contrato No. CM 500 DE 2025 ha sido objeto de seis (6) adiciones presupuestales y dos (2) prórrogas, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2026. Estas modificaciones no constituyen una inobservancia al principio de planeación; por el contrario, responden a un modelo de gestión adaptativo orientado a atender las necesidades sobrevinientes de los proyectos. En consecuencia, dichos ajustes han sido esenciales para garantizar la continuidad y correcta prestación de los servicios y el cumplimento de las obligaciones contraídas por la empresa en su actividad comercial.

En concordancia con lo anterior, la Entidad, a través de la Subgerencia de Planeación Institucional, se encuentra adelantando los estudios del sector y estructurando los documentos previos para los procesos de selección destinados al funcionamiento y operación, dentro de los cuales se incluye la nueva contratación del servicio de fotocopiado e impresiones a gran escala.

No obstante, resulta importante precisar que, si bien el presupuesto estimado para un nuevo proceso de selección se subsume técnicamente en la modalidad de contratación menor, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- se encuentra actualmente sujeta a las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías). Ante este escenario, la modificación del contrato preexistente (prórroga y adición) se constituye una medida de mayor seguridad jurídica en el contexto electoral, toda vez que en la suscripción de un nuevo contrato bajo la modalidad de contratación menor conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, la selección del proveedor se realiza principalmente a partir del estudio de mercado y de la verificación de las condiciones de idoneidad, capacidad jurídica, técnica y financiera del proveedor, sin que necesariamente se configure un procedimiento concursal con pluralidad de oferentes y evaluación comparativa de propuestas, lo que podría dar lugar a interpretaciones equívocas respecto a la configuración de una contratación directa encubierta, la cual se encuentra taxativamente restringida durante el periodo electoral, poniendo en riesgo la transparencia del proceso.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de mitigar cualquier riesgo de interpretación adversa, desde la supervisión del contrato se considera técnica y jurídicamente viable solicitar una nueva prórroga hasta el 31 de julio de 2026, mientras finaliza el calendario electoral 2026 y se levantan las restricciones vigentes en materia de contratación pública que permita la selección objetiva de un nuevo contratista bajo la modalidad de contratación menor, conforme a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación.

Adicionalmente, se requiere de una nueva adición de recursos para cubrir la prestación del servicio hasta el 31 de julio de 2026 de acuerdo con las necesidades planteadas desde la ejecución de los siguientes contratos y proyectos:

- En el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600107483 de 2026 celebrado con el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD- del Distrito de Medellín, cuyo objeto es "*Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el fortalecimiento integral de la infraestructura física del cuerpo oficial de Bomberos Medellín*", se requiere de la adición presupuestal por valor de ocho millones de pesos M/L ($8.000.0000).

- Así mismo, desde la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600106230 de 2025 celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Medellín, cuyo objeto es "*Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para diagnosticar y formular los proyectos urbanos integrales del ámbito de ladera del Distrito*", es indispensable de la adición de recursos por valor de dos millones quinientos veinticuatro mil ochocientos pesos M/L ($2.524.800).

- Por otro lado, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600103142 de 2024 celebrado con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, cuyo objeto es "*Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la ejecución integral de proyectos de infraestructura física de seguridad y convivencia*", se hace necesaria la adición presupuestal por un valor de cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000).

- Finalmente, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio, es indispensable la adición de recursos propios de la Entidad por un valor total de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos M/L ($5.850.000) distribuidos así:

 - ✓ Cinco millones de pesos M/L ($5.000.000) para cubrir los servicios correspondientes al funcionamiento y operación propias de la Entidad y,
 - ✓ Ochocientos cincuenta mil pesos M/L ($850.000) para cubrir los servicios del área de

gestión ambiental relacionados con el componente de impresos, fotocopias y servicios afines.

Con fundamento en las consideraciones técnicas y jurídicas expuestas, la supervisión del contrato, estima procedente y conveniente la adición presupuestal por un valor total de veinte millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos M/L ($20.374.800), así como la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de julio de 2026, teniendo en cuenta que esta medida garantiza la continuidad del servicio de fotocopias, impresiones a gran escala y demás servicios conexos durante el periodo de restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías**)**, otorgando a la entidad la seguridad jurídica y el tiempo necesario para adelantar las etapas de planeación, convocatoria y adjudicación de un nuevo proceso de selección objetiva bajo las condiciones de normalidad legal y bajo los lineamientos del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Entidad.

En ese orden de ideas, se detallan los recursos para la adición de la siguiente manera:

CONTRATOS ADICION No. 7 Y AMPLIACION No. 3 – CONTRATO CM 500 DE 2025				
NOMBRE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**FECHA DE TERMINACIÓN CI**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**OBJETO DEL GASTO**	**VALOR**
4600107483 de 2026 Bomberos	26/11/2026	23SNE0020381010576-2350103	459932700	$ 8.000.000
4600106230 DE 2025 PUIAL	18/11/2026	23SOU0020380010523-2350208	400285951	$ 2.524.800
4600103142 SEGURIDAD	30/03/2027	23SNE0020351030263-2350208	459983441	$ 4.000.000
EDU	N/A	21GGG0010001820103-2120202008	999985951	$ 3.000.000
EDU	N/A	24GGG0010001910111-2450208	999985951	$ 2.000.000
EDU-Gestión ambiental	N/A	21GGG0010001860101-2120202008	999989121	$ 850.000
				$ 20.374.800

En mérito de lo expuesto, es preciso señalar que el inciso 6 del Artículo 31 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EDU establece, respecto a la contratación menor, que *"estos contratos podrán adicionarse siempre que no superen la cuantía de dicha modalidad,* ***salvo que la adición esté plenamente justificada y obedezca a hechos posteriores a la celebración del contrato****"* (negrilla fuera de texto). La presente adición se enmarca en dicha excepción, toda vez que, si bien el monto acumulado supera el límite de los cien (100) SMMLV, la adición responde a necesidades sobrevinientes y a la dinámica de la actividad comercial propia de la Empresa, surgidas con posterioridad a la suscripción del Contrato No. CM 500 de 2025.

En virtud de todo lo anterior, se realiza el siguiente análisis en virtud de la prevención del daño antijurídico.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO (PPDA) EN MATERIA CONTRACTUAL-RACIONALIZACIÓN DE ADICIONES.

CAPACIDAD DEL CONTRATISTA: En relación con el análisis de la capacidad técnica, financiera y organizacional requerido por la supervisión del contrato para el cumplimiento de la política de racionalización de adiciones, se evidencia lo siguiente:

Capacidad Financiera: El contratista ANDRES FELIPE VALENCIA GIRALDO ha demostrado una sólida capacidad financiera para afrontar las obligaciones establecidas en el contrato. En este sentido, ha cumplido de manera óptima con sus obligaciones contractuales, financieras y de pago a proveedores y aliados.

Capacidad Técnica: El contratista ha ejecutado las obligaciones contractuales de manera adecuada garantizando la correcta prestación del servicio de impresión de planos, ploteos, heliografías, argolladlos, empastados de documentos y demás servicios relacionados con el objeto contractual.

Adicionalmente, el contratista acredita encontrarse al día con todos los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CAPACIDAD RESIDUAL: N/A

COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA: Desde la supervisión se deja constancia que hasta la fecha no se han presentado novedades del contratista con respecto al optimo cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en ese sentido, se han atendido todos los requerimientos de la entidad y se han realizado las entregas de los productos en óptimas condiciones y dentro de los términos requeridos por la supervisión.

Finalmente, se deja constancia que el contratista cumple a cabalidad con todas las condiciones establecidas en el contrato, por lo tanto, puede continuar ejecutando el contrato sin ningún inconveniente y sin menoscabar los servicios prestados hasta el momento.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- requiere formalizar la Adición No. 7 al Contrato No. CM 500 de 2025 por un valor de veinte millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos M/L ($20.374.800), así como la Prórroga No. 3 del plazo contractual hasta el 31 de julio de 2026, con el objetivo primordial de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de fotocopiado, impresión a gran escala, heliografía, adhesivos, empastados y demás actividades afines al objeto contractual. Lo anterior permitirá asegurar la operatividad institucional mientras concluye el calendario electoral 2026 y se levantan las restricciones en materia de contratación pública establecidas en el marco de la Ley 996 de 2005, habilitando así un escenario de seguridad jurídica para la selección objetiva de un nuevo contratista bajo la modalidad de contratación menor, conforme al Manual Interno de Contratación.

4. OBJETO CONTRACTUAL

"SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE PLANOS, HELIOGRAFÍAS, ADHESIVOS, ARGOLLADOS Y EMPASTADOS DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato (IVA incluido)	$87.587.439
Adición N°1	$18.358.149
Adición N°2	$43.200.000
Adición N°3	$67.906.232
Adición N°4	$19.674.400
Adición N°5	$13.003.440
Adición N°6	$48.087.660
Valor del contrato más adiciones	$297.817.320
Solicitud Adición N°7	**$20.374.800**
Fecha de Inicio	7 de mayo de 2025
Plazo Inicial del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso
Ampliación N°1	Hasta el 31 de enero de 2026
Ampliación N°2	Hasta el 31 de marzo de 2026
Solicitud Ampliación N°3	**Hasta el 31 de julio de 2026**
Forma de pago: (si aplica)	Según contrato inicial
Lugar de ejecución:	Medellín

Convenio o proyecto al que pertenece:	4600107483 de 2026 BOMBEROS 4600106230 de 2025 PUIAL 4600103142 de 2024 SEGURIDAD RECURSO EDU
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020381010576-2350103 23SOU0020380010523-2350208 23SNE0020351030263-2350208 21GGG0010001820103-2120202008 24GGG0010001910111-2450208 21GGG0010001860101-2120202008

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hace parte integral del contrato y de sus modificaciones.

Viviana Janeth Cataño Giraldo
Firmado digitalmente por Viviana Janeth Cataño Giraldo

Firma Responsable: Viviana Janeth Cataño Giraldo
Profesional B
Supervisora

Esneyder Montoya Acevedo
Firmado digitalmente por Esneyder Montoya Acevedo

Clemencia López Toro
Firmado digitalmente por Clemencia López Toro

Proyectó: Esneyder Montoya Acevedo	**Aprobó:** Clemencia López Toro
Contratista de Apoyo Subgerencia de Planeación Institucional	Subgerente de Planeación Institucional